



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1023

13/12/2019

2230

AUTOR/A: GÓMEZ-REINO VARELA, Antonio (GCUP-ECP-GC); DÍAZ PÉREZ, Yolanda (GCUP-ECP-GC)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que al aprobarse el plan de liquidación de Factorías Vulcano, se acuerda la disolución de la empresa y, por tanto, de conformidad con la legislación sectorial aprobada al efecto (artículo 96 e) del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante), así como el título concesional, se produce la extinción de la concesión.

Los usos admisibles en esa zona se recogen en el Plan Especial de Ordenación del Puerto de Vigo. No obstante, se informa que la Autoridad Portuaria de Vigo ha mantenido reuniones con representantes de algún grupo de construcción y reparación naval.

Una vez se resuelva el expediente de extinción de la concesión, se procederá a la tramitación de todas las solicitudes de ocupación que se reciban, conforme a lo dispuesto en la legislación sectorial aprobada al efecto.

Madrid, 12 de febrero de 2020